

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 12



miércoles, 20 de enero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-012

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.118 de Santa Olalla de Bureba (Burgos)

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Solicitud de licencia ambiental para instalación de bodega (elaboración y crianza de vino)

8

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Prórroga del coto de caza BU-10.242

9

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

17

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

18

JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

19

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

20



sumario

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 21

JUNTA VECINAL DE DOROÑO

Subasta para el arrendamiento de un local de explotación como servicio de bar 22

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 23

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 26

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 27

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 28

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 30

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 33

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 34

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 35

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 36

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 37



sumario

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 424/2015 40



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 76.521,18 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2015.

El Interventor Territorial,
Ricardo Izarra Fernández

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

BENEFICIARIO	IMPORTE
ALONSO TRABADA, OSCAR	2.396,28
BARRUL HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2.715,78
CABRERA LLANES, FRANCISCO MANUEL	2.396,28
CARRASCO GARCIA, NOEMI	2.396,28
DUARTE GOMEZ, MARIA MERCEDES	2.396,28
ECHEPARE CUÑADO, SANTIAGO	2.715,78
ER ROUISSE, AICHA	2.715,78
FALCON VAZQUEZ, MANUEL	2.396,28
FERNANDEZ PAJERO, XANDRA	2.396,28
GAMIR, RABAH	2.396,28
GARCIA LOPEZ, ELVIRA	2.396,28
GARCIA RUIPEREZ, MARIA BELEN	2.396,28
GARCIA VINENT, OTTO	2.396,28
GOMEZ PEREZ, TERESA	2.396,28
GORANOVA DIMITROVA, BISTRA	2.396,28
IVANOVA KOSTOVA, RADA	2.396,28
LOPEZ HERRERA, CLAUDIA MARIA	2.715,78
MAHDAD LEKFIF, BRAHIM	2.396,28
MATA MODRON, CRISTINA	2.396,28
MAZO CATEDIANO, LORENA	2.396,28
MUÑOZ REY, MARIA ESPERANZA	2.715,78
ORTEGA OLMO, MARIA ELISA	2.715,78
PEREZ HERNANDEZ, NATALIA	2.396,28
RUIZ LAFUENTE, RAUL	2.396,28
RUIZ PRAT, SUSANA	2.715,78
SANCHEZ GARCIA, AURORA	2.396,28
SOBRINO LOPEZ DE SILANES, BLANCA AMAYA	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
SORINEL MINZU, MADALIN	2.396,28
TOLEDO MARZO, LUIS MIGUEL	2.396,28
VILLANUEVA ARROYO, ESTEBAN	2.396,28
ZUBIZARRETA CARBAJO, CAROLINA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 31	TOTAL: 76.521,18



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.118*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.118, denominado Santa Olalla de Bureba, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Santa Olalla. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Santa Olalla de Bureba en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.056,7 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 5 de enero de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Juan Manuel Gutiérrez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Por D. Carlos Ortega Cueva en representación de Bodegas Carrillo de Albornoz, S.L. se solicita a este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de bodega (elaboración y crianza de vino), en calle Tras Eras, 2 de Avellanosa de Muñó, con base en proyecto y memoria ambiental redactados por la Ing. de Caminos Nuria Bergado Báscones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del R.D Legislativo 7/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende instalar, puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Avellanosa de Muñó, a 8 de enero de 2016.

El Alcalde,
Enrique Manuel Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a las que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.242 de Barcina de los Montes a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Barcina de los Montes y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.242, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025/2026.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
AIZPURU GOMEZ ANGELITA	0,28
AIZPURU GOMEZ HONORATO	0,24
ALIENDE ATIENZA ROQUE	10,35
ALIENDE FERNANDEZ JOSE HDROS.	0,74
ALIENDE HERRANZ CECILIA	0,43
ALIENDE HERRANZ GERMAN	1,08
ALIENDE HERRANZ JUANA	0,22
ALIENDE HERRANZ PEDRO	2,36
ALIENDE LOPEZ	2,29
ALIENDE LOPEZ ARACELI	0,53
ALIENDE LOPEZ BEGOÑA	0,72
ALIENDE LOPEZ CECILIO	0,66
ALIENDE LOPEZ SEVERINO HDROS.	1,20
ALIENDE MIRANDA APOLONIA HDROS.	0,81
ALIENDE MIRANDA HILARIO	0,67
ALIENDE MIRANDA HIPOLITO HDROS.	0,53



PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALIENDE PALMA ASCENSION HDROS.	0,88
ALIENDE PALMA BRIGIDA	0,89
ALIENDE PALMA CARMEN HDROS.	1,53
ALIENDE PALMA CONSUELO	1,04
ALIENDE PALMA FELICIANO HDROS.	1,18
ALIENDE PALMA NARCISO	0,61
ALIENDE PALMA NAZARIO	1,12
ALIENDE PALMA NICANORA HDROS. Y OTROS	2,39
ALIENDE PALMA ROQUE	0,30
ALONSO ALIENDE LAURA	1,82
ALONSO ALIENDE MAURA	0,76
ALONSO ALIENDE PRIMITIVA	2,54
ALONSO GOMEZ PEDRO	0,24
ALONSO LINAJE SABINA	0,92
ALONSO MIJANGOS DOLORES	0,87
ALONSO PEDROSA HNOS.	8,93
ALONSO PEÑA JOSE	0,31
ALONSO PLAGARO GUILLERMO	0,61
ARNAIZ ARRIETA ASCENSION	2,31
ARNAIZ ARRIETA CELEDONIO HDROS.	5,42
ARNAIZ ARRIETA DAMIANA	0,52
ARNAIZ ARRIETA ELADIO HDROS.	2,03
ARNAIZ ARRIETA ISAIAS	1,53
ARNAIZ ARRIETA MAGDALENA	1,29
ARNAIZ ARRIETA MARCOS	0,82
ARNAIZ BUSTO ANGEL	2,36
ARNAIZ BUSTO AURELIO	4,91
ARNAIZ BUSTO CONCEPCION	1,90
ARNAIZ BUSTO ESTEFANA	5,85
ARNAIZ BUSTO ESTELA	1,40
ARNAIZ BUSTO LEONOR	1,00
ARNAIZ FERNANDEZ HNOS.	0,56
ARNAIZ GOMEZ JUAN	1,69
ARNAIZ HERRAN HNOS.	0,05
ARNAIZ HERRAN VICTORIANO	1,69
ARNAIZ PALMA ADORACION	1,23
ARNAIZ PALMA AGAPITO	1,55
ARNAIZ PALMA FIDEL	1,23



PROPIETARIO	SUPERFICIE
ARNAIZ PALMA FRANCISCA	0,40
ARRIETA GOMEZ DONATO	0,18
ARRIETA GOMEZ JACINTO	1,93
ARRIETA GOMEZ LAURA	5,38
ARRIETA LOPEZ ANTONIO HDROS.	0,33
ARRIETA LOPEZ ANTONIO HDROS. Y OTRO	2,01
ARRIETA LOPEZ HNOS.	0,38
ARRIETA LOPEZ M. LUZ	0,97
ARRIETA LOPEZ ROSALIA	1,53
ARRIETA LOPEZ ROSALIA Y OTROS	0,86
ARRIETA PALMA CONCEPCION	0,03
ARRIETA PALMA CONCEPCION Y OTRO	0,08
ARRIETA PALMA HNOS.	2,01
ARZOBISPADO DE BURGOS	1,97
BARRASA ARNAIZ FERNANDO HDROS.	0,25
BARRASA ARNAIZ GLORIA HDROS.	0,75
BARRASA ARNAIZ MIGUEL	3,14
BARRASA ARNAIZ PABLO	3,54
BARRASA ARNAIZ PALMA	0,49
BARRASA ARNAIZ RICARDO	3,53
BARRASA ARRIETA DESIDERIO Y OTROS	5,13
BARRASA ARRIETA HNOS.	0,43
BARRASA ARRIETA MAGDALENA	0,08
BARRASA PEREZ FERNANDO	31,16
BARRASA PEREZ FERNANDO Y OTROS	0,35
BARREDO TOBALINA HNOS.	1,52
BERGADO GOMEZ CARMEN HDROS.	0,18
BLANCO MIRANDA AMANCIO	3,55
BLANCO MIRANDA GERVASIA HDROS.	1,95
BLANCO MIRANDA M. RAMOS	2,17
BLANCO MIRANDA MANUEL	3,68
BLANCO MIRANDA MANUEL Y OTROS	0,53
BLANCO PALACIOS MANUEL	0,02
BLANCO PALMA MERCEDES	0,84
BLANCO RUIZ CARMEN HDROS.	0,25
BUSTO AIZPURU CELIA	0,56
BUSTO ALIENDE ADELINA	3,42
BUSTO ALIENDE TOMAS	0,38



PROPIETARIO	SUPERFICIE
BUSTO ALLENDE JAIME	3,22
BUSTO BLANCO DONATO	0,65
BUSTO BLANCO NATALIO HDROS.	0,43
BUSTO HERRANZ ANTONIO	1,35
BUSTO HERRANZ LUISA	1,97
BUSTO MIRANDA HNAS.	3,03
BUSTO MIRANDA JUANA	2,34
BUSTO MIRANDA M. MERCEDES	0,17
BUSTO MIRANDA M. MERCEDES Y OTROS	0,06
BUSTO MIRANDA PAULINO	0,87
BUSTO ORTIZ JESUS	3,29
BUSTO PALMA EDUARDO	0,04
BUSTO PALMA HNS.	1,17
BUSTO PALMA PEDRO PABLO	4,11
BUSTO PALMA PILAR	5,42
BUSTO VALLADOLID AMALIA HDROS.	2,94
BUSTO VALLADOLID ISMAEL	0,09
CAMARERO REY MARIA HDROS.	0,04
CARRANZA ALIENDE GASPAR	0,63
CARRANZA ALIENDE PAULINO	0,66
CARRANZA ALIENDE TEOFILO	0,59
CARRANZA CAMPO ELIAS	0,04
CARRANZA DIAZ AMALIO	1,93
CARRANZA DIAZ CONSTANTINO	1,56
CARRANZA DIAZ ESTHER	2,33
CARRANZA MIRANDA CONSOLACION	0,20
CARRANZA MIRANDA PABLO	0,03
CARRANZA MIRANDA PAULINO	11,21
CARRANZA MIRANDA URSINO	2,70
CASTILLO MIRANDA MILAGROS	0,73
CASTILLO MIRANDA ROSARIO	0,18
CASTILLO PALMA NICOLAS HDROS.	7,29
CERECEDA GARCIA FLORENTINO	0,19
CERECEDA GARCIA PAULINA	1,19
CERECEDA PALMA ANGELA HDROS.	0,11
CERECEDA PALMA ROSARIO HDROS.	6,88
CERECEDA PALMA VALENTINA	0,42
CHARRO VILLAR MIGUEL	0,06



PROPIETARIO	SUPERFICIE
CONCENTRACION PARCELARIA	2,58
DIRECCION GRAL. DEL PATRIMONIO	0,13
EXTRAMIANA FERNANDEZ BEATRIZ	0,40
EXTRAMIANA FERNANDEZ SANDALIO	0,08
FERNANDEZ ALIENDE MOISES	0,24
FERNANDEZ FERNANDEZ GREGORIO	0,02
GARCIA ALIENDE RAFAEL	0,70
GARCIA ARRATE M. LUZ	0,05
GARCIA DE CORTAZAR ANISIMOBNA VALENTIN	0,12
GARCIA RUIZ CONSUELO	0,46
GOMEZ AIZPURU HNAS.	5,09
GOMEZ AIZPURU SOLEDAD	2,34
GOMEZ ANGULO CARMEN	0,85
GOMEZ ANGULO CONCEPCIÓN	1,76
GOMEZ ARNAIZ LUIS MARIA	2,04
GOMEZ BARTOLOME	0,10
GOMEZ GALBARRIATU JOSE	0,06
GOMEZ GOMEZ AMELIA	4,42
GOMEZ GOMEZ ANTONIO HDROS.	1,55
GOMEZ GOMEZ ELEUTERIA	0,07
GOMEZ GOMEZ GREGORIA	0,38
GOMEZ GOMEZ MARIA	0,47
GOMEZ GUTIERREZ JAVIER	1,07
GOMEZ ORTIZ LUISA	0,30
GOMEZ PALMA FRANCISCA	1,45
GOMEZ PALMA JUAN	0,18
GOMEZ PALMA SALVADORA	40,69
GOMEZ PALMA TRINIDAD	2,24
GOMEZ ROBADOR PEDRO HDROS.	4,71
GOMEZ ROBADOR SATURNINA	0,41
GOMEZ VIADAS BEATRIZ ISABEL	0,93
GUINEA GOMEZ AMELIA	0,06
HERMOSILLA LOPEZ DESIDERIO HDROS.	2,16
HERRANZ PRADO JOSE	0,38
HERRERO CARRION RAMON Y OTRA	0,15
HUIDOBRO PALMA MARCIAL	0,28
IBAÑEZ QUINTANA JESUS ANGEL	5,46
JONGSMA DORIEN YVETTE	0,03



PROPIETARIO	SUPERFICIE
KLABBERS EISABETH CORNELIA J.	0,08
LIENDE PALMA AGAPITO HDROS.	1,96
LLANO QUINTANILLA EUSEBIO	0,29
LOPEZ ARRIAGA URSULA HDROS.	2,16
LOPEZ PALMA MARCELINA	0,04
LOPEZ TAMAYO ESTANISLAO	1,11
MARROQUIN MIJANGOS JESUS M.	4,56
MARTIN CARCEDO ANTONIO	1,51
MARTINEZ MIJANGOS ADORACION	0,03
MARTINEZ RUIZ TEOFILO	3,91
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	0,30
MIJANGOS FILOMENA	0,85
MIJANGOS GARCIA VALENTIN HDROS.	2,53
MIJANGOS GOMEZ PORFIRIO	1,11
MIRANDA ALIENDE BLAS	0,30
MIRANDA ALIENDE TOMAS HDROS.	4,40
MIRANDA ARNAIZ CARMEN	0,12
MIRANDA ARNAIZ FELIX	3,07
MIRANDA ARNAIZ FRANCISCO	0,50
MIRANDA ARNAIZ IGNACIO HDROS.	1,38
MIRANDA ARNAIZ IGNACIO HDROS. Y OTROS	0,68
MIRANDA ARNAIZ MILAGROS	2,88
MIRANDA ARNAIZ ROQUE	0,58
MIRANDA ARRIETA JESUSA	0,16
MIRANDA CERECEDA BEGOÑA	0,19
MIRANDA CERECEDA JESUS MARIA	1,10
MIRANDA GOMEZ JESUS	0,37
MIRANDA GOMEZ VENANCIO	0,31
ORTEGA GIL FOURNIER GONZALO	0,73
ORTIZ URBINA JUAN MARIA	0,32
PALMA ANGULO MARTINA	0,23
PALMA ARIN EMILIO	1,67
PALMA ARNAIZ CLEMENTINA	3,66
PALMA ARNAIZ PETRA	0,33
PALMA ARNAIZ VICTORINA	0,10
PALMA ARRIETA EMILIO	0,09
PALMA BARRASA FLORENCIO	5,10
PALMA BARRASA IRENE	4,25



PROPIETARIO	SUPERFICIE
PALMA BLANCO RAFAEL HDROS.	3,01
PALMA BUSTO ISABEL	0,56
PALMA GOMEZ AGUEDA	0,67
PALMA GOMEZ AGUSTIN	0,43
PALMA GOMEZ ANGELES	5,16
PALMA GOMEZ DIONISIO HDROS.	5,60
PALMA GOMEZ INOCENCIO HDROS.	1,02
PALMA GOMEZ JOSE	1,47
PALMA GOMEZ JULIANA HDROS.	1,48
PALMA GOMEZ MAGDALENA	0,27
PALMA GOMEZ RICARDO	4,43
PALMA GONZALEZ ANGELES	2,95
PALMA GOROSTIZA AGUSTIN ROQUE	0,22
PALMA MIRANDA AGRIPINA	0,08
PAUNERO GARRIDO PAULA	1,20
PEÑA EVARISTO	0,06
PEÑA JOSE	0,46
PEREZ ARRIETA EMILIO	2,44
PEREZ MIRANDA MARCELINO	2,06
ROJO PALMA	1,74
ROJO PALMA DIONISIA HDROS.	0,89
RUIZ BOVEDA TELESFORO HDROS.	1,87
RUIZ FERNANDEZ JESUS	0,07
RUIZ GOMEZ SERAFINA	0,69
RUIZ GOMEZ SERAPIA	0,45
RUIZ LLANOS ANA M.	0,53
RUIZ RUIZ CIPRIANO	4,50
RUIZ RUIZ CRESCENCIO	1,43
SAEZ UBIERNA HNOS.	0,06
SANTAMARIA ARRIBAS EMILIO	0,25
SANTIAGO DE SANTIAGO JAVIER MARIA	0,91
SANTIAGO FEDERICO	1,39
SEDANO FERNANDEZ JUANA HDROS.	0,40
SEDANO FERNANDEZ JUANA HDROS. Y OTROS	2,34
SOTO ALIENDE HNAS.	0,49
TAMAYO ARNAIZ PIEDAD	1,10
TAMAYO ARNAIZ RESTITUTO HDROS.	0,32
TAMAYO BLANCO FRANCISCO	0,19



PROPIETARIO	SUPERFICIE
TAMAYO FERNANDEZ PIEDAD	0,10
TAMAYO MARTINEZ LUISA	0,02
TAMAYO MARTINEZ M. CRISTINA	0,28
TOBALINA GOMEZ JOSE LUIS	0,12
TOBALINA GOMEZ TOMAS	0,13
TORRES PEÑA JUAN	0,05
VELASCO PEREZ LUIS	0,17
VELEZ FERNANDEZ CANDIDO	0,38
VILLALAIN RODRIGUEZ HNOS.	11,89
VILLALAIN VILLALAIN ALBERTO	1,37
DESCONOCIDOS	
POLIGONO 501 PARCELA 232	0,59
POLIGONO 501 PARCELA 264	0,14
POLIGONO 501 PARCELA 5.605	0,17
POLIGONO 501 PARCELA 5.607	0,06
POLIGONO 502 PARCELA 5.769	0,16
POLIGONO 610 PARCELA 268	0,05
POLIGONO 610 PARCELA 5.043	0,35
POLIGONO 610 PARCELA 5.314	0,50
POLIGONO 610 PARCELA 5.316	0,01
POLIGONO 610 PARCELA 35.162	0,19
POLIGONO 610 PARCELA 35.179	0,06

En Barcina de los Montes, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Manuel Arnaiz Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrecias para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledo de la Torre, a 28 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
María Rita García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrecias para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.343,60
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	4.460,00
	Total presupuesto	9.003,60

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.074,44
4.	Transferencias corrientes	150,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.060,16
7.	Transferencias de capital	2.719,00
	Total presupuesto	9.003,60

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrecias, a 28 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Rita García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Congosto para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.385,10
4.	Transferencias corrientes	1.610,76
6.	Inversiones reales	12.401,51
	Total presupuesto	15.397,37

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	7.061,63
7.	Transferencias de capital	8.335,74
	Total presupuesto	15.397,37

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Congosto, a 18 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Heliodoro Ruiz Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Congosto para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Congosto, a 18 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Heliodoro Ruiz Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Corralejo para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Corralejo, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Joaquín Eufrasio García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOROÑO

Por el Pleno de la Junta Vecinal de Doroño (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 2015, se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación del arrendamiento de un local para explotación como servicio de bar de Doroño, de manera que por medio del anuncio, se efectúa convocatoria de subasta para dicho arrendamiento conforme a los siguientes datos:

– *Objeto del contrato:* Arrendamiento y explotación de un local y sus instalaciones como bar en la localidad de Doroño.

– *Duración del contrato:* Cuatro años a partir de la firma del contrato de adjudicación. Presupuesto base de licitación: 1.250,00 euros más IVA, mejorables al alza.

– *Presentación de ofertas:* Se presentarán por escrito conforme al modelo de proposición, en la Junta Vecinal de Doroño, Urbanización Doroño II, código postal 09215, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Junta Vecinal de Doroño, a las 12:30 horas del sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación.

– *Obtención de documentación:* El pliego de condiciones está expuesto en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal y se puede solicitar vía correo electrónico a: doronojunta@hotmail.com

En Doroño, a 8 de enero de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Carmen Pascual Ruido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Escuderos de Valdelucio para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Escuderos de Valdelucio, a 18 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Arroyo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos de Valdelucio para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Escuderos de Valdelucio, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Arroyo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuentecaliente de Puerta para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentecaliente de Puerta, a 23 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Puerta para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.697,56
4.	Transferencias corrientes	701,74
6.	Inversiones reales	6.100,00
	Total presupuesto	10.499,30

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	356,50
5.	Ingresos patrimoniales	7.693,00
7.	Transferencias de capital	2.449,80
	Total presupuesto	10.499,30

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencaliente de Puerta, a 23 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuenteodra para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.552,71
4.	Transferencias corrientes	1.610,87
6.	Inversiones reales	8.162,72
	Total presupuesto	11.326,30

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	377,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.126,00
7.	Transferencias de capital	2.823,30
	Total presupuesto	11.326,30

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenteodra, a 23 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Corralejo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuenteodra para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuenteodra, a 23 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Corralejo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornillayuso para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.550,00 euros y el estado de ingresos a 8.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hornillayuso, a 18 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Bernabé Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2015*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Llanillo de Valdelucio para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.286,10
4.	Transferencias corrientes	114,00
6.	Inversiones reales	31.792,79
	Total aumentos	33.192,89

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.597,61
	Total disminuciones	-4.597,61

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	7.002,00
6.	Enajenación de inversiones reales	14.793,28
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total aumentos	31.795,28

DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	-3.200,00
	Total disminuciones	- 3.200,00



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llanillo de Valdelucio, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llanillo de Valdelucio para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Llanillo de Valdelucio, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 4 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 157.497,00 euros y el estado de ingresos a 157.497,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 4 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quecedo de Valdivielso para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.820,00
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
6.	Inversiones reales	12.800,00
	Total presupuesto	16.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
7.	Transferencias de capital	10.950,00
	Total presupuesto	16.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 5 de enero de 2016.

El Alcalde,
Fernando García Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2015/001 del ejercicio de 2015*

El expediente 2015/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Monte en Juarros para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de enero de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	3.006,85
	Total aumentos	3.006,85

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	2.400,00
8.	Activos financieros	606,85
	Total aumentos	3.006,85

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 4 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Renedo de la Escalera para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Renedo de la Escalera, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Francisco Aparicio Olea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Solanas de Valdelucio, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Basilio García Porras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio de 2016, con su estado de gastos consolidado y el estado de ingresos, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 23 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 424/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Santander Consumer EFC, S.A..

Procurador/a: Sr/Sra. María Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado: D/D.^a Nicusor Saiu y Elena Georgieva Marinova.

D.^a Cristina García López, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 424/2015, seguido a instancias de Santander Consumer EFC, S.A., contra Nicusor Saiu y Elena Georgieva Marinova, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 579/15. –

En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 2015.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 424/15 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Santander Consumer EFC, S.A., representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y asistida del Letrado Sr. San Miguel Prieto; y de otra, como demandados, D. Nicusor Saiu (X-7726158-K) y D.^a Elena Georgieva Marinova (X-5850122-A), declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en representación de Santander Consumer EFC, S.A., contra D. Nicusor Saiu (X-7726158-K) y D.^a Elena Georgieva Marinova (X-5850122-A), declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 14.742,62 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda; y todo ello, con expresa imposición de costas a los demandados.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este



órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 0855 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)